

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, treinta de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	1867
Radicado:	760013110012-2021-00320-00
Proceso:	PETICION DE HERENCIA Y ACCION REIVINDICATORIA
Demandante:	REINALDO LANDINEZ TELLEZ
Demandado:	LUIS ANTONIO TELLEZ SANGUINO Y OTROS
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de PETICION DE HERENCIA CON ACCION REIVINDICATORIA, presentada por la REINALDO LANDINEZ TELLEZ, a través de apoderado judicial, en contra de LUIS ANTONIO TELLEZ SANGUINO, MARGARITA TELLEZ SANGUINO, GUILLERMO FEDERICO TELLEZ SANGUINO, ELENA TELLEZ SANGUINO, CECILIA MARIA TELLEZ SANGUINO, CLAUDIA LUCIA TELLEZ ARENAS, NELLY TELLEZ ERAZO, CARLOS ELIECER TELLEZ ERAZO y ANGELA MARIA VERGARA IDARRAGA, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Teniendo en cuenta que nos encontramos frente a un proceso verbal de petición de herencia con acción reivindicatoria, y no un proceso liquidatorio, prescindirá de la pretensión establecida en el numeral 12 pues la inclusión de nuevos bienes en el inventario y avalúos, no será objeto del presente trámite.

SEGUNDO: Deberá aclarar cuál es el nombre correcto y completo de la madre del demandante, hermana de la señora ANA MARIA TELLEZ GALVIS, por cuanto no concuerda el citado en los hechos 3°, 5° y 6° de la demanda, con el de la partida de nacimiento y el registro civil de nacimiento del demandante.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, se reconoce personería al abogado FRANCISCO REYES ECHEVERRY, portador de la tarjeta profesional 20.148 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte demandante conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA

JUEZ

(1)

RADICADO 2021-00320

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Familia 012
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c24f8bc71d46d69175f818f458bb464fa36393c34a0a7f97fc0a96c69d8f9
202**

Documento generado en 31/08/2021 02:56:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**